



ACTA N° 174 / 2020

En Lautaro, a **martes 07 de Enero de 2020, a las 15:10 hrs.** Se da inicio a la Reunión Ordinaria del Concejo Municipal, que preside el Concejal de la Comuna de Lautaro, don Mario Pérez Rebolledo; actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Suplente, señor José Elías Vásquez Troncoso.

Asisten los Concejales señores:

- Sr. Mario Pérez Rebolledo
- Sr. Carlos Gutiérrez Olguín
- Sr. Ricardo Jaramillo Galindo
- Sr. Arturo Cheuque Ñirripil
- Sr. Cristian Herrera González
- Sr. Alejandro Leal Quiroz

Asisten los funcionarios municipales Señores(as)

Secretario de Planificación, don Andrés Etcharren White
 Srta. Lorena Villa Polanco, Directora de Control Interno
 Director de Adm. Y Finanzas, don Carlos Quiroz Baeza
 Director de Tránsito y Transporte Público, Sergio Zúñiga Ibáñez
 Director de Obras, don Eduardo Bustos Valdebenito
 Director Depto. Salud, don Roberto Morales Quiñones
 Srta. Tatiana Solar, Encargada Depto. de Salud Rural

Tabla N°174

1. Lectura de Correspondencia
2. Cuenta señor Alcalde
3. Cuenta Comisiones
4. Incidentes
5. Aprobación Asignación Nombres Calles y Pasajes, del Conjunto Habitacional Correspondiente al Loteo El Bosque de Pillanlelbún.
6. Aprobación Costos de Operación y Mantención "Mejoramiento Plaza Jorge Teillier Lautaro.
7. Aprobación Adjudicación Licitación Pública "Construcción Áreas de Circulación Interior Cementerio Lautaro".
8. Aprobación Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Acceso y Cierros Perimetrales Cementerio Lautaro".
9. Aprobación Asignaciones Art. 45 ley 19.378 Dpto. de Salud año 2020.
10. Aprobación Incorporación Presupuesto Municipal año 2020, los siguientes proyectos:
 - Reposición Veredas Unidad Vecinal N° 10, Pedro Aguirre Cerda, Lautaro.
 - Construcción Veredas Sector Guacolda y Sector Centro de Lautaro.

-Estudio Consultoría para la Regularización y Saneamiento Sanitario de Cementerio Urbano y Rurales de la Comuna de Lautaro.

-Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Miguel Cheuquepan 3, Lautaro.

Desarrollo de la sesión

PUNTO N° 1: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Correspondencia Recibida:

- Ordinario N° 03 de fecha 03.01.2020, a Contralor Regional, mediante el cual se solicita pronunciamiento sobre cumplimiento de requisito para el cargo de Secretario Municipal.
- Memorándum N° 08 de fecha 06.01.2020 de Secretario de Planificación, solicitud incorporación punto de Tabla para la aprobación de la Incorporación al Presupuesto Municipal año 2020 cuatro proyectos.
- Memorándum N° 03 de fecha 06.01.2020 de Jefe de Rentas y Patentes (S), mediante el cual informa la autorización del permiso ambulante de un carro de comida, a nombre de la señora Edith Rioseco Peña.

Correspondencia Despachada:

- Certificado N° 270 de fecha 30.12.2019, aprobación Licitaciones que Exceden el Periodo Alcaldicio.
- Memorándum N° 01 de fecha 03.01.2020 de Secretario Municipal, mediante el cual se requiere un informe respecto a la autorización de permiso de un carro de comida a nombre de la señora Edith Rioseco Peña.
- Ordinario N° 04 de fecha 06.01.2020 de Señor Alcalde a Director Regional Vialidad, mediante el cual se solicita romana para pesaje de camiones.

PUNTO N° 2: CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Se le cede la palabra al Secretario Comunal de Planificación, don Andrés Etcharren, para que dé cuenta al Concejo Municipal.

Indica que a petición del señor Alcalde, se requiere llamar a reunión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día viernes a las 08:30, para tratar dos temas:

- Exposición sobre alumbrado público en la Comuna de Lautaro.
- Solicitud Club de Rodeo Lautaro; asignación nombre medialuna.

El Concejal señor Gutiérrez, se refiere a la carta enviada al señor Alcalde y Concejo Municipal, de parte del Club de Rodeo de Lautaro, en la cual se requiere de la aprobación del Concejo, para asignar el nombre a la medialuna de don Álvaro García González (don yayo), quien fue el gran impulsor de las gestiones para que la media luna del Parque Isabel Riquelme se realizará, encontrándose en estos muy delicado de salud.

El Concejal señor Leal indica que el plateó que la medialuna de Lautaro, debía llevar el nombre de un ex Alcalde, también muy cercano al rodeo, y cuando escucha que el señor

García financio parte del proyecto de construcción de este polideportivo, recuerda que este se desarrollo con fondos que se postularon al Gobierno Regional. Señala que se debe realizar una votación, es lo que corresponde democráticamente. No tiene inconveniente en participar de la reunión que se está citando para el día viernes, pero solicita que se debe llevar a votación las dos mociones propuestas.

El Concejal señor Herrera, por ser un tema que se involucrado su padre, requiere que se dé a conocer la carta solicitud del Club de Rodeo, y cada uno a conciencia emitirá su votación ante lo requerido. Por ello no tiene inconveniente en participar de la reunión citada.

Los señores ediles no presentan inconveniente a la moción propuesta.

-Informa el Secretario de Planificación que la inauguración de la Avda. Prat, se realizara el día jueves a las 20:30 horas.

El Concejal señor Herrera, señala que durante la mañana en reunión de Comisión se toco el tema sobre la inauguración de la Avda. Prat, y en ese contexto se platea una moción de acuerdo referente al retiro de la escultura del Toqui Lautaro, instalada allí. Se considera que esta escultura es completamente desproporcional a lo que originalmente se pensaba que iba ser. Se requiere que la Dirección de Arquitectura tome en conocimiento la moción del Concejo para realice el retiro, y posterior remplazo a una escultura acorde a la envergadura del proyecto realizado.

El Concejal señor Gutiérrez, se suma a los dichos del Concejal Herrera, ya que la escultura instalada allí es totalmente desacorde con la obra original, en vez de resalta la figura del Toqui Lautaro se está deplorando. Por ellos no se está de acuerdo en la inauguración y menos con la instalación de esa escultura.

El Concejal señor Leal, señala que en la redes sociales don Luis Catillo, escultor de la Comuna, indica que la Empresa que desarrollo el Proyecto en la Avda. Prat le quedo debiendo dinero, por ello le gustaría que se les informara sobre estos acontecimientos y conocer la contraparte del Municipio. No está de acuerdo con la inauguración, se debe arreglar la escultura del Toqui Lautaro, ya que es nuestro personaje representativo, el proyecto es emblemático, pero esta inconcluso.

El Concejal señor Jaramillo, manifiesta que él ha estado conversando con Luis Castillo, donde le ha contado la situación vivida con la empresa que lo contrato, donde se ven involucrado recursos que quedaron pendiente de pago, por ello se quiere que el Municipio exponga cual es la situación real vivida con Luis, el motivo del por qué no se terminaron las obras por el mismo escultor.

Don Andrés Etcharren, señala que el conoce la situación vivida, pero no es un tema para exponer en Concejo, aclara que el Municipio no es la Unidad Técnica del Proyecto, es la Dirección de Arquitectura la encargada de este tema. El problema de caducidad de contrato entre don Luis Castillo y la Empresa es un tema que debe resolver ello, y se conoce que están en un trámite legal. Pero todas aquellas consulta que surjan se deben realizar a la Empresa o a la Dirección de Arquitectura.

El Concejal señor Cheuque, añade a lo ya comentado, que siempre lo desarrollado respecto a la cultura mapuche es mínimo, se debe engrandecer a las personas de la historia del pueblo mapuche. Estos detalles que son relevantes se deben fiscalizar oportunamente.

El Concejo Municipal por unanimidad de los asistentes (6), acuerdan No apoyar la inauguración del Proyecto de la Avenida Prat de Lautaro, por considerar que la ejecución de la escultura del Toqui Lautaro es ofensiva, por la calidad del trabajo desarrollado.

PUNTO N° 3: CUENTA COMISIONES

-Comisión de Infraestructura y Desarrollo Económico Local: el Presidente de la Comisión, señor Carlos Gutiérrez Olgún, informa sobre reunión celebrada el día 07 de Enero del 2020 a las 09:30 hrs, encontrándose presentes los Concejales señores: Mario Pérez Rebolledo, Ricardo Jaramillo Galindo, Cristian Herrera Gonzales, con la presencia del Director de Obras don Eduardo Bustos Valdebenito.

Analizada la sugerencia del Director de Obras, de Nombres para el Loteo Habitacional de Pillanlelbún.

Esta Comisión propone asignar nombres de personas destacadas y representativas de la Localidad de Pillanlelbún (profesores, dirigentes Sociales, deportistas, etc.).

Propuesta:

Loteo =

Calles N° 1= Señora Rita Alvial Jara (viuda de Moraga) Profesora.

Calle N° 2= José Cruces Garrido (Chico Cruces).

Pasajes N° 1= Inés González Castec.

Pasaje N° 2= Señora Odilva Figueroa Pérez.

Pasaje N° 3=

Pasaje N° 4=

Además se sugiere solicitar a la Oficina de Organizaciones Comunitaria de la DIDECO, una nomina, con los nombres de los dirigentes antiguos y destacados de Pillanlelbún, para un mejor apoyo en la propuesta de esta Comisión.

Se hace presente que según la Ley 18.695,

Art. 5 Letra C), Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, le corresponderá, previo informe del Consejo Económico y Social de la Comuna, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración.

Por lo tanto; luego de realizada la propuesta de esta Comisión, se enviara al Consejo Económico y Social de la Comuna, para su pronunciamiento y posteriormente será incluido como punto de Tabla para aprobación del Concejo Municipal.

PUNTO N° 4: INCIDENTES.

El Concejal señor Mario Pérez Rebolledo

- No presenta incidentes.

El Concejal señor Carlos Gutiérrez Olguín

-Menciona que le llamo la atención el documento que se envió de manera consultiva a Contraloría, como aludiendo de que hubiera una poca claridad, respecto a lo que es experiencia municipal. Recuera que como Concejo Municipal, se designo al concejal Herrera, para que participara activamente de la reuniones correspondientes a la Nueva Planta Municipal. De forma personal se tiene muy claro lo que allí dice y es tácito respecto al concepto de experiencia municipal. Y lo otro que cada vez que se subrogaba a la señorita Ida Lagos, lo hacía don Sergio Zúñiga, por ello no entiende y no le cuadra que hoy este subrogando don José Elías Vásquez.

El señor Concejal Herrera, agrega que esto se genero en Comisión, donde se revisó uno por uno los puestos que iban a requerir requisitos especiales para la Nueva Ley de Planta, y uno de esos cargos era el de Secretario Municipal, en su momento tenía requisitos muy amplios, y lo que se trato en la Comisión se decidió acotarlos, dando la prioridad a la Profesión de Abogado o post grado en alguna rama de Gerencia Publica o alta Dirección Pública, y además en la misma discusión, se estaba dejando abierta la puerta, a personas que no tuviesen conocimiento en el área municipal, porque venían del mundo publico pero no específicamente del área municipal, y por qué no se coloco en su momento más específico, como por ejemplo funcionario público, era porque hay personas que tienen mucha experiencia en el área municipal, pero no necesariamente son funcionarios municipales, como por ejemplo los funcionarios a honorarios, entendiendo que un funcionario a honorarios, no es un funcionario municipal, sino que es una persona que presta servicios a la municipalidad.

Señala que nunca lo vio como concejal, pero que en el tiempo ellos van generando experiencia en el ámbito municipal, algunos más, algunos menos.

La señorita Lorena Villa Polanco, Directora de Control Interno, indica que el trabajo que se realizo de parte del comité de la Planta, cuando se analizó el requisito de experiencia, se pensó colocar experiencia en el área de la Planta Directiva y eso era acotado, por lo tanto se amplio y se coloco en el área municipal, pensando en el sentido que tiene esta ley, que era la de profesionalizar y como la misma ley daba las instancias para que funcionara, que teniendo la formación profesional y con lo restringida que era las plantas en esos momentos, estaban encasillados en una planta distinta a la que tenían, por esos se dejo el tema de área municipal, pensando en que por ejemplo un funcionario que es profesional, que es de la planta profesional, que cumple con los requisitos de título, que cumple con la experiencia en el área municipal pero como funcionario; tenga derecho al ascenso siempre pensando en la carrera funcionaria y así está plasmado en todas actas del comité, aquí siempre se pensó en favorecer la carrera funcionaria en el sentido de entender la lógica de la ley. Ahora lo que consulta el señor Concejal Gutiérrez, el por qué esta José Elías como Secretario Municipal, es porque en estos momentos quien cumple con los requisitos del cargo es José Elías.

El señor Concejal Gutiérrez, señala que cuando se habla del perfil en el área municipal, se refiere a un relator de todo lo que es la formación de concejales y funcionarios municipales, es una persona que podría acreditar perfectamente conocimiento en el área municipal, sin ser funcionario municipal, y si tuviera los títulos profesionales, cumpliría si fuera abierto un concurso público. En el caso de una persona que haya trabajado a honorarios y se halla desempeñado en el ámbito municipal también tendría la experiencia en el área municipal y quien más que los concejales, que manejan los temas de las áreas de salud, educación, cementerio y municipalidad, si tenemos la experiencia municipal, sino se estaría ninguneando la calidad de los concejales en la experiencia que tienen en el área municipal, es un tema evidente.

La Directora de Control, agrega que hay dictámenes de la Contraloría que no reconocen la calidad de funcionarios municipal a los concejales, por ello se hace esta consulta a Contraloría, porque en estos momentos tenemos a dos funcionarios dentro de la planta directiva, uno que cumple con los requisitos que están estipulados en el Reglamento de Plantas y otro que a interpretación de cada uno podría cumplir, porque en estricto rigor quien cumple con los requisitos es José Elías.

El señor Concejal Herrera, lamenta que esta discusión se tenga que dar, ya que los dos funcionarios involucrados se les aprecia. La pregunta hoy es, que determina si A o B tienen experiencia en el área municipal, ¿el que sea funcionario?, lamentablemente se dejó abierta la puerta, y en ese sentido hay que ser responsables.

El Asesor Jurídico, don Cristian Toloza, para aclarar señala que el oficio enviado de parte del Alcalde a la Contraloría, no pretende que nos diga a quien le corresponde asumir el cargo de Secretario Municipal, tampoco se está cuestionando en el oficio si don José Elías Vázquez, cumple o no cumple con los requisitos. Lo único que se está consultando, es si es que don Sergio Zúñiga, cumple o no con los requisitos establecidos y específicamente en el requisito de la experiencia de cinco años en el área municipal.

El señor Concejal Pérez, cree y propone, que se debería tener una reunión privada con los involucrados para tratar este tema.

El señor Concejal Gutiérrez agrega que no se trata de Sergio Zúñiga, ni de José Elías Vázquez, lo que está en debate es la validación de los años de experiencia como concejal, primero se es Concejal por la Constitución del Estado se les elige para normar, legislar y supervisar. Y fue el Concejo quien aprobó el Reglamento para la Planta funcionaria, por lo tanto se tiene claridad sobre lo que se aprobó. Cuando se da lectura de este oficio, y se dice tácitamente que una persona en su calidad de Concejal, se está relativizando, su condición de expertis en el área municipal, no está de acuerdo. Porque cree que un Concejal tiene toda la experiencia del área municipal, se participa de todos los estamentos municipales.

El Presidente del Concejo, consulta a los señores ediles para ceder la palabra al Secretario Municipal Suplente.

El Secretario Municipal Suplente, don José Elías Vázquez, señala que le dio lectura a un instrumento que se envía de parte del Municipio a la Contraloría, en el cual expresa que de forma personal se siente discriminado, no como Secretario

Suplente, ya que este documento expresa de forma muy clara y precisa, una posibilidad de que se tomen en consideración estos antecedentes. Sin embargo no abunda en los diecinueve años de funcionario en el mismo grado 8, el cual se mantiene hasta hoy día, no especifica cuál es el espíritu de la Ley de Planta Municipal, de la cual fue artifice durante 12 años como dirigente comunal, en la cual se tuvo influencia a nivel nacional. Se entiende plenamente la moción del colega Sergio, en su experiencia como abogado, pero en ninguna parte de este país, e incluso en la Constitución Política, nuestra ley Municipal nos señala el respeto estricto al acenso y a la carrera funcionaria y su moción es por carrera funcionaria, no de interpretación. El Derecho que le asiste es moral, personal y de contar con la calificación profesional, de ser un profesional de excelencia toda su vida y de haber hecho con sus recursos, siendo dirigente y sin haber hecho uso de fuero, un magister en Gerencia Publica. Distinto es la función que le compete desarrollar hoy día como Jefe de Operaciones, que durante diez años ha sido un karma ya que se debe tener espalda para soportarlo, porque los Alcalde están y en al momento se van y las deudas se quedan con uno. Señala que la experiencia municipal se la ha ganado en los 19 años que lleva en el municipio, el haber sido evaluado en lista 1 siempre.

Desde esa perspectiva solo transmite respeto por el colega que tiene su pretensión, pero por otro lado se señala que este documento que es de asesoría, en algunas cosas se le discrimina plenamente. Desde la perspectiva de la definición muy respetuosa de lo que son nuestros cargos de representación popular, no se desconoce eso, pero aquí lo que se está viendo es la carrera funcionaria. Se sabe que los Concejales no tienen calidad de funcionarios municipales, no porque se le haya discriminado, sino por es otra la función. Hoy no se tendría Planta Municipal, si no se hubiera dado la pelea en Valparaíso, representando como dirigente a todos los funcionarios de Chile. Se está a la misma estatura de Sergio Zúñiga, pero sin embargo el documento enviado, no entrega los elementos de juicio a la Contraloría para que esta determine de manera fundada, lo que es la Ley de Plantas en Chile y lo que fue el proceso. Deja en claro que jamás en ninguna parte de Chile se ha vulnerado la cerrera funcionaria y lo que se busca con esta ley de plantas con la cerrera funcionaria es velar por el ascenso cuando corresponda, es comparar a los funcionarios en igualdad de condiciones y agrega que los requisitos de 3 años ya han sido interpretados y aplicados con el concepto de experiencia en el área municipal por este municipio.

El señor Concejal Leal, manifiesta una infidencia respecto a lo manifestado por don José Elías, en donde el señala que estuvo presente en la discusión de la Ley de Planta Municipales, avala señalando que eso le consta y es verdad, si no fuera por el que se presento en la Cámara de Diputados e intervino con argumentos, esta ley no se hubiera aprobado. Está de acuerdo en que se respete la carrera funcionaria.

Se le cede la palabra al Director de Transito, don Sergio Zúñiga.

Don Sergio señala que si el cargo de Secretario Municipal fuera un premio, el colega José Elías Vázquez está en pleno derecho de ganárselo, por todos los meritos que el mismo ha expresado, pero así como él se apega a la ley diciendo que un concejal no es funcionario, también hace referencia a la ley diciendo que un cargo no es un premio, sino que lo debe ocupar según la ley lo señala, y esta indica que es el orden que se da a propósito de un escalafón municipal, siempre y cuando se cumplan los requisitos, y esa es la discusión hoy día.

El de forma personal envió un documento al señor Alcalde y es por ello que se desprende un oficio a la Contraloría, porque es a él a quien se le está cuestionando. La colega Lorena Villa hace referencia a las actas del Comité Bipartito, que hizo una propuesta del Reglamento que se ajusto al del concejo, pero este mismo tiene la facultad normativa, el concejo es el poder legislativo de esta comuna. Hoy día queda claro lo que pensó el Concejo cuando aprobaron el Reglamento, y es lo que ahí dice "experiencia en el área municipal". El requisito que se aprobó es ser abogado el cual se cumple, si se va discutir si José Elías lo cumple, claro que también lo cumple, por que se dice que puede ser cualquier otra profesión acompañado de un magíster de Gerencia Pública y luego situaron otro requisito experiencia en el área municipal. En el documento entregado al señor Alcalde llega a tal detalle que se fue al diccionario de la RAE y vio que significa "experiencia" y que se entiende por "área", eso es lo que hoy día hace tener la convicción de que el si cumple con los requisitos, es por ello que el municipio envía un documento de pronunciamiento a Contraloría. Y le parece de tal importancia que la Contraloría pueda conocer el espíritu de la norma.

Por ello si es de interés del Concejo que se conozca la posición que se está planteando aquí por parte de Contraloría y lo tenga presente ante la resolución que tiene emitir, se envié un oficio complementando la consulta que hizo el municipio.

El señor Concejal Herrera, agrega que esta discusión se está dando en base a un cargo en específico, pero el requisito no es solo para este cargo, entonces es necesario clarificar en el contexto general este tema, por que se va a volver a pasar por esta situación con otro cargo. Aquí nadie ha cuestionado el cumplimiento de los requisitos de José Elías, lo que se requiere clarificar el tema que se puso en el Reglamento y que se aprobó. Por ello propone como moción, que se extienda un certificado, que pueda ser acompañado a la presentación del municipio y también el acta de este día.

La Directora de Control Lorena Villa, agrega que en las actas que aprobaron la planta debe haber quedado el espíritu con que se aprobaron.

Don Sergio Zúñiga, indica la manera como debería plantear el Concejo esta materia a la Contraloría, a través de un oficio y que debería decir este oficio en apoyo a la moción por el pretendida.

El señor Concejal Gutiérrez, indica que respecto a la moción del concejal Herrera, de que quede plasmado en un certificado el pensamiento del concejo, que mejor que el acta de esta reunión.

El señor Concejal Herrera, vuelve a reiterar no con el ánimo de agredir a nadie, aquí se produjo un error involuntario, al no clarificar un punto que nos pudo haber afectado todo el proceso futuro. Por ello manifiesta que a raíz de la carta enviada por don Sergio Zúñiga, se pueda enviar un documento complementario a Contraloría, que establezca cual fue el espíritu con el cual el Concejo aprobó, para qué a si se pueda clarificar este proceso y todos los que vengan.

Por lo tanto si hay acuerdo del Concejo, que se oficie o certifique a contraloría, estableciendo cual fue el espíritu con el cual aprobó el Reglamento de la Planta Municipal, específicamente el requisito "Área Municipal".

El señor Concejal Jaramillo, menciona que esto no es normal, y se pone en el caso de Sergio Zúñiga, ya que es lo que le puede pasar a él a futuro a cualquier concejal, no es normal que un ex concejal quiera postular a un cargo de esta envergadura.

El señor Concejal Gutiérrez, pone como ejemplo, si esto hubiera sido un concurso público directo, como concejal estaría en completo derecho de postular, sin ser funcionario, la calidad de concejal les da la experiencia para cumplir con el requisito. Y le aclara al concejal Ricardo Jaramillo que incluso le podría afectar a él en el futuro.

El Presidente del Concejo, solicita votación a mano alzada ante la moción del concejal Herrera, para enviar documento a contraloría.

Los señores Concejales, Pérez, Gutiérrez, Jaramillo y Herrera, aprueban la moción.

Los señores Concejales, Cheuque y Leal, rechazan la moción.

El señor Concejal Leal argumenta su votación, señalando que esto se vio anteriormente y la persona que asesora al Concejo, es la Jefa de Control.

El señor Concejal Cheuque, agrega que el Alcalde es quien tiene la facultad en esto, el tiene un equipo político asesor.

El Concejal señor Ricardo Jaramillo Galindo

-No presenta incidente.

El Concejal señor Arturo Cheuque Ñirripil

-Recuerda lo solicitado en reuniones anteriores, sobre retiro de árbol de colegio de Branco Lepin, está muy peligroso.

El Concejal señor Cristian Herrera González

-No presenta incidentes.

El Concejal señor Alejandro Leal Quiroz

-Menciona que la sede ubicada en callejón Brasil esquina Ovando, que lleva varios años abandonada, con los vidrios quebrados, rallada, con un muy mal aspecto. Solicita que esta sede pueda ser entregada en comodato a la Asociación de Fútbol, la cual no tiene un espacio físico para reunirse y cuentan con los recursos necesarios para reparar y mejorar la sede existente.

PUNTO N° 5: APROBACIÓN ASIGNACIÓN NOMBRES CALLES Y PASAJES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE EL BOSQUE DE PILLANLELBÚN.

Se elimina este punto de tabla, ya que lo acordado por la Comisión de Infraestructura, se debe enviar de forma informativa y consultiva al Cosoc, para posteriormente ser llevado a votación en el pleno del Concejo.

PUNTO N° 6: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN “MEJORAMIENTO PLAZA JORGE TEILLIER LAUTARO.

El Secretario de Plastificación, don Andrés Etcharren, indica que esto corresponde a un proyecto que se está presentando para remodelar y mejorar la Plaza Jorge Teillier, a través del Programa Espacios Públicos, del Ministerio de Vivienda, en estos momentos está elaborado el perfil, y se está postulando a diseño.

El Concejo Municipal, por sobre dos tercios de sus integrantes (6) aprobó los Costos de Operación y Mantención del “Mejoramiento Plaza Jorge Teillier Lautaro”, por un monto total anual de \$ 12.619.454 (doce millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

PUNTO N° 7: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERIOR CEMENTERIO LAUTARO”.

El Secretario de Plastificación, don Andrés Etcharren White, señala que este es un proyecto que se financia con el Convenio GORE y SUBDERE, este proyecto ya fue licitado, presentándose doce empresas a la vita en terreno, postulando solo cuatro;

- 1.- ARGAL S.A.
- 2.-Sociedad Constructora ROTHEN Limitada.
- 3.-Ingenieria y Construcción San Clemente S.A.
- 4.-Compañía de Construcciones Integrales S.A.

La Comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación, al oferente Sociedad Constructora ROTHEN Limitada, por un monto de 59.972.728, por un plazo de ejecución de 120 días.

El Concejo Municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4179-164-LP19 “Construcción Áreas de Circulación Interior Cementerio de Lautaro”, al Oferente Sociedad Constructora Rothen Limitada, por un monto de \$ 59.972.728 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos), por un plazo de ejecución de 120 días.

PUNTO N° 8: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO ACCESO Y CIERROS PERIMETRALES CEMENTERIO LAUTARO”.

El Secretario de Planificación, indica que este proyecto corresponde a los FRIL 2019, que también fueron aprobados por el Concejo es su momento, esto incluye que el cierre de acceso contemple, pilares, reja metálica y luz, se demuele la casa antigua que se encuentra ahí y se hace un pabellón de baños nuevos.

Se presentaron a esta licitación tres oferentes:

- 1.-Argal S.A.
- 2.-Ingeniería y Construcción San Clemente SPA.
- 3.-Pronativa SPA.

La Comisión propone adjudicar a Pronativa SPA, por un monto de \$ 85.500.000, en un plazo de ejecución de 120 días.

El señor Concejal Leal, sugiere que la piedra donde menciona el año del cementerio, se pueda mantener, recuperar y ubicar en algún lugar, donde quede visible para el público.

*El concejo municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la adjudicación de la licitación pública id 4179-172-LP19 “**mejoramiento acceso y cierros perimetrales cementerio Lautaro**”, al oferente PRONATIVA SPA, por un monto de \$ 85.500.000 (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos), por un plazo de ejecución de 120 días.*

PUNTO N° 9: APROBACIÓN ASIGNACIONES ART. 45 LEY 19.378 DPTO. DE SALUD AÑO 2020.

El Director del Departamento de Salud, don Roberto Morales Quiñones, indica que se requiere de la aprobación de este punto, que tiene el carácter de transitorio, venciendo el 31 de diciembre del año 2019, por lo tanto se está solicitando para el año 2020, es requisito que establece la ley es que tenga respaldo presupuestario y que obedezca a las necesidades de la organización. Por ello se complementa con las firmas correspondientes, que le dan respaldo a este trámite.

El Concejo Municipal por sobre los dos tercios de sus integrantes (6), aprobó las Asignaciones del Artículo 45° de la Ley N° 19.378, para Funcionarios del Departamento de Salud, que a continuación se detallan:

1.-CATEGORIA A: MEDICOS.-

Cargo	MEDICOS
<i>Justificación de necesidades de servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de atención médica del Departamento de Salud tiene como propósito otorgar atención inmediata, segura y de la mejor calidad posible a la población a cargo, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente. El incremento de la población, de la cantidad de prestaciones y del modo de otorgarlas, incide directamente en las funciones de los médicos y por ende requiere un compromiso mayor de parte de éstos, dado que la implementación del modelo de salud exige a cada Departamento de Salud, cumplir con ciertos estándares e indicadores, además del notable incremento de metas sanitarias, índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y entregar un mayor nivel de Resolutividad dentro de la red asistencial. • La Población Percápita del Departamento de salud aumentó de 38.128 usuarios el año 2018 a 39.452 usuarios el año 2019, y a 40.558 el año 2019, lo que supone un aumento en la cantidad de atenciones médicas. • Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “Prevención y Pesquisa de Cáncer Gástrico, Biliar, de Mamas y Cervicouterino”: pesquisar en consultas de morbilidad la sintomatología y derivar a exámenes diagnósticos; realizar talleres preventivos; formación de monitores

para fortalecer lazos con la comunidad y de esta forma aumentar la pesquisa de estas patologías.

- Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “**Prevención del daño renal en pacientes diabéticos e hipertensos**”: en control aplicar pauta de detección de enfermedad renal crónica a la población en riesgo; fomentar actividades de prevención de enfermedades cardiovasculares y sus complicaciones; realizar talleres y actividades de sensibilización a la población objetivo.

- Contribuir al cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos de las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2018 del Minsal:

- **1) Reducir la carga sanitaria de las enfermedades transmisibles y disminuir su impacto social y económico:** eliminación de la tuberculosis; mantener logros alcanzados en enfermedades transmisibles en eliminación, reducir la mortalidad por causas respiratorias agudas.

- **2) Reducir la morbilidad, la discapacidad y la morbilidad prematura por afecciones crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencias y traumatismo:** aumentar la supervivencia de personas con enfermedades cardiovasculares, disminuir la mortalidad prematura asociada a diabetes mellitus, reducir la progresión de la enfermedad renal crónica, reducir la tasa de o mortalidad por cáncer, disminuir la prevalencia de discapacidad en personas con enfermedades mentales, etc.

- **3) Reducir los factores de riesgo asociados a la carga de enfermedades, a través de desarrollo de hábitos y estilo de vida saludables:** aumentar factores protectores de la salud; reducir la prevalencia del consumo de tabaco; reducir el consumo de riesgo de alcohol en población de 15 a 24 años; disminuir o a lo menos mantener el índice de obesidad infantil; aumentar la prevalencia de práctica de actividades físicas en niños, adolescentes y jóvenes; aumentar prevalencia de conductas sexuales seguras en adolescentes; disminuir consumo de drogas ilícitas en población de 15 a 24 años.

- **4) Reducir la mortalidad, morbilidad y mejorar la salud de las personas a lo largo del ciclo vital:** disminuir mortalidad perinatal; disminuir mortalidad por suicidio adolescente; disminuir embarazo adolescente; disminuir mortalidad por accidentes del trabajo; mejorar funcionalidad del adulto mayor.

- Cumplimiento de verificadores IAAPS relacionados con la atención médica, que aumentaron el año 2019 en las siguientes áreas:

- **IAAPS 4: Continuidad de la Atención:** establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y definida como la seguridad que ofrece la red de establecimientos de salud primaria de Lautaro, brindando atención sin interrupciones en el curso del problema de salud que motivo la consulta, lo que se encuentra establecido en el Modelo de Atención Integral de Salud y que depende entre otros de disponer el recurso médico necesario, tanto para la población rural como la urbana, lo que pudiese verse afectado con la rotación de médicos.

- **IAAPS 5: Tasa de consultas de morbilidad y controles médicos, por habitante:** mejorar el índice de consultas y controles

	<p>médicos en horario hábil en los establecimientos en: morbilidad general, salud mental, enfermedades respiratorias, rehabilitación, salud sexual y reproductiva y ciclo vital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • IAAPS 6: Porcentaje de consultas de morbilidad resueltas en atención primaria: disminuir las derivaciones a especialidad, contribuyendo a la optimización de recursos de la red. • IAAPS 12: Cobertura de atención integral de trastornos mentales personas de 5 y más años: aumentar la cobertura de personas bajo control de trastornos depresivos, trastornos por consumo de drogas y alcohol, trastornos del comportamiento y emociones en infancia y adolescencia, y otros trastornos a través de evaluaciones diagnósticas integrales, tratamiento integral, intervenciones, derivaciones, alta terapéutica y seguimiento post alta. • IAAPS 19: Cobertura efectiva de tratamiento de personas con diabetes mellitus 2 de 15 y más años: aumentar la cobertura de personas bajo control de con diabetes mellitus 2 y avanzar en acciones que tiendan a un diagnóstico precoz y buen manejo de los pacientes, mejorando la calidad de vida de la persona y su familia. • IAAPS 20: Cobertura efectiva de tratamiento de personas de 15 y más años con Hipertensión Arterial: mejorar la cobertura de tratamiento efectivo de la Hipertensión Arterial y disminuir su rol causal de morbilidad y mortalidad cardiovascular, en las enfermedades coronarias y cerebrovasculares.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$568.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada,
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos Categoría A Niveles 09 a 15
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

1. CATEGORIA A: QUIMICO-FARMACEUTICOS Y ODONTOLOGOS.-

Cargo	ODONTOLOGOS
Justificación de necesidades de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en la implementación del Mapa Estratégico del Plan de Salud Bucal 2018-2030 en relación a incentivar la alfabetización en salud bucal; fortalecer la prevención de enfermedades bucales en el transcurso de vida; asegurar la calidad de los servicios odontológicos; mejorar la dotación de recurso humano en la red asistencial; actualizar el recurso humano odontológico existente, su formación y especialización. • La necesidad de instalar un sistema de vigilancia del estado de salud bucal de la población y su impacto en la calidad de vida. • La necesidad de mejorar la calidad, relevancia y disponibilidad de la información de salud bucal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la evaluación y el monitoreo del programa de salud pública. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Resolutividad en la Atención hacia el usuario”, en lo relativo a la Rehabilitación Oral, para lo cual se requiere el compromiso del estamento odontológico. • Colaborar en el Plan de Trabajo con la Población del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en el problema denominado “Escasas Actividades que integran a las Familias”, específicamente en la colaboración en la realización de una Feria de Odontología. • Contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico 2 de las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2018 del Minsal, en el Tema Salud Bucal, Objetivo: Prevenir y reducir la morbilidad Bucal de mayor prevalencia en menores de 20 años y Meta: 1) Aumentar en 35% la prevalencia de libres de caries en niños de 6 años y 2) Disminuir en 15% el promedio de dientes dañados por caries en adolescentes de 12 años. • Incremento de verificadores IAAPS relacionados con la atención odontológica, que aumentaron el año 2019 en las siguientes áreas: • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y definida como la seguridad que ofrece la red de establecimientos de salud primaria de Lautaro, brindando atención sin interrupciones en el curso del problema de salud que motivo la consulta, lo que se encuentra establecido en el Modelo de Atención Integral de Salud • IAAPS 11: Proporción de población de 7 a 20 años con alta odontológica total: mejorando cobertura de las patologías de mayor prevalencia en nuestro país, tales como: caries, enfermedad gingival y periodontal y anomalías dento-maxilares. • IAAPS 21: Proporción de niñas y niños menores de 3 años libres de caries: con el objetivo de mantener sana a esta población e instaurar medidas de prevención y promoción de la salud bucal. • La necesidad de poner en funcionamiento la Clínica Dental Móvil, recientemente adquirida parte de la gestión impulsada por el Alcalde y poder llevar la atención dental a lugares apartados y de difícil acceso.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$114.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Odontólogos Categoría A Niveles 09 a 15
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	QUIMICOS – FARMACEUTICOS
<i>Justificación necesidades de servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo a medicamentos e insumos, colaborando en la programación de las compras y mantención de stocks de medicamentos, asegurando la disposición a la población. • Incremento de verificadores IAAPS relacionados con la atención en la que inciden medicamentos, que aumentaron el año 2018 en las siguientes áreas: • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y que incorpora dentro de sus indicadores, la disponibilidad de fármacos trazadores que son aquellos fármacos que deben estar siempre disponibles en el botiquín o farmacia del establecimiento para efectos de dispensación medica.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$114.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Químico -Farmacéuticos Categoría A Niveles 10 a 15
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

2. JEFATURAS

Cargo	DIRECCION DE DEPARTAMENTO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales y del Plan de Salud Comunal de Salud 2019-2021, establecen la responsabilidad y la importancia del Rol de Director del Departamento de Salud en los siguientes lineamientos estratégicos: • Infraestructura: apoyar en la etapa de diagnóstico para la definición de proyectos a implementar. • Resolutividad en la Atención hacia el usuario: • b) realizar las gestiones en el Servicio de Salud Araucanía Sur para suscribir convenios extrapresupuestarios que permitan una mayor disponibilidad de recursos para el Departamento de Salud. • b) suscribir convenios de campos clínicos del Departamento de Salud con instituciones de educación superior. • Estructura Organizacional: liderar los avances en la definición de la estructura organizacional del Departamento de Salud y la integración de los equipos de trabajo. • Convenios de Colaboración entre el Hospital de Lautaro y el Departamento de Salud: con el fin de mejorar la

	<p>accesibilidad en la entrega de prestaciones a los pacientes, en particular en exámenes de laboratorio e imagenología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la mejora en el problema de salud denominado “Baja coordinación de Unidad de Deportes, Educación y Salud” facilitando las reuniones de la red intersectorial y mejorar lazos, de manera de unificar criterios para abordaje de temas de salud en beneficio de la comunidad, fortaleciendo la Alianza ADES. • Liderar y supervigilar el desarrollo y cumplimiento de los IAAPS, velando por el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud, la disponibilidad del Recurso Humano y de los medicamentos e insumos necesarios para cumplir los compromisos sanitarios del Departamento de Salud de Lautaro. • La necesidad de planificar, gestionar recursos, ejecutar y supervisar el Servicio de Urgencia Rural (SUR) en el Cecosf Pillanlelbun, entregando así por primera vez en esa localidad la atención de urgencia y con extensión horaria.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$900.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Director Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	JEFE DE SALUD RURAL
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Infraestructura”, en lo relativo a los establecimientos de Salud Rural: Postas y Estaciones Médico Rurales, con el fin de implementar proyectos de reposición para 8 postas de salud rural. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del Área de Salud Rural, colaborando en la elaboración de dicho plan. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Resolutividad en la Atención hacia el Usuario”, específicamente en el objetivo de implementar la Agenda Médica en establecimientos Rurales, colaborando en que 07 Postas de salud rural tengan acceso a agenda médica vía internet. • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario de los equipos de salud rural en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <ul style="list-style-type: none"> a) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya

	<p>participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar desde el Rol de Jefe de Salud Rural aspectos centrales de la gestión para responder a las exigencias del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en el sector rural. • Contribuir desde el Rol de Jefe de Salud Rural en el cumplimiento de los IAAPS correspondientes al Sector Rural, en conjunto con el equipo de salud de cada sector.
<i>Valor</i>	<ul style="list-style-type: none"> • \$391.000.- mensuales.-
<i>Vigencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
<i>Beneficiarios</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	SUBDIRECCION DE CESFAM
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Infraestructura”, en lo relativo a los establecimientos de salud urbanos: Cesfam y los tres Cecosf, en apoyo a la Dirección de Cesfam, en particular en lo relativo a Acreditación y obtención de Resolución Sanitaria. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del Área de Salud Urbano, colaborando en la elaboración de dicho plan. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestión de la Demanda”, en lo relativo optimizar las horas médicas y de otros profesionales de la Salud, para un adecuado cumplimiento de las metas sanitarias. • Colaborar en el Plan de Trabajo con la Población del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en el lineamiento estratégico “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Cesfam, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional, en conjunto con la Dirección de Cesfam. • Diseñar procesos de mejoramiento continuo de la calidad de atención del CESFAM en apoyo directo a la Dirección de dicho establecimiento.
<i>Valor</i>	<ul style="list-style-type: none"> • \$237.000.- mensuales.-
<i>Vigencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-

Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

3.-COORDINACIONES DE CECOSF

Cargo	COORDINADORES DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)
<p><i>Justificación necesidades del servicio</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <ol style="list-style-type: none"> a) Infraestructura: con el fin de lograr autorización sanitaria de cada Cecosf, trabajando en autoevaluación, mejorar aspectos de pauta y presentación de establecimientos a la autoridad sanitaria. b) Gestión de la demanda: con el fin de lograr mejorar la gestión de horas de médicos, de otros profesionales y técnicos para cumplir programación; redefinir flujogramas para la dación de horas en Some; mejorar procesos de derivación y contra referencia con Hospital de Lautaro. c) Abastecimiento: con el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra de Cecosf, colaborando en la elaboración de dicho plan. d) Estructura Organizacional específicamente en la definición de estructura organizacional de cada Cecosf, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera. • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <ol style="list-style-type: none"> b) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc. • La necesidad de coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad los Lineamientos de Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • IAAPS 1: Porcentaje de Centros de Salud evaluados mediante instrumentos para la evaluación y certificación de desarrollo en el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria vigente: aumentar o mantener el número de Cecosf autoevaluados en MAIS. • IAAPS 2: Porcentaje de familias evaluadas según riesgo familiar: por Cecosf.

Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$186.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

4.-COORDINACIONES DE SECTOR RURAL

Cargo	COORDINADORES DE SECTOR RURAL
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado: • “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compras de cada una de las postas correspondientes a su sector. • “Estructura Organizacional” apoyando a la Jefatura de Salud Rural en la definición de estructura organizacional de cada posta y sector rural, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera. • Apoyar a la Jefatura de Salud Rural en el trabajo comunitario de los equipos de rural en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <ul style="list-style-type: none"> c) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc. • La necesidad de coordinar el trabajo del Equipo de Cabecera de cada sector en y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS correspondientes a salud rural.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$186.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

5.- COORDINACIONES DE SECTOR URBANO

Cargo	COORDINADORES DE SECTOR URBANO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada sector urbano en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: Gestión de la demanda: con el fin de lograr mejorar la gestión de horas de médicos, de otros profesionales y técnicos para cumplir programación; redefinir flujogramas para la dación de horas en Some; mejorar procesos de derivación y contra referencia con Hospital de Lautaro. Abastecimiento: con el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del sector respectivo, colaborando en la elaboración de dicho plan. Estructura Organizacional específicamente en la definición de estructura organizacional de cada sector, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera. <p>La necesidad de coordinar el trabajo del Equipo de Cabecera de cada sector en conformidad con los Lineamientos de Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS correspondientes.</p>
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$155.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

6.- RESPONSABILIDAD AREA O PROGRAMA

Cargo	COORDINADOR GES
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “Prevención y Pesquisa de Cáncer Gástrico, Biliar, de Mamas y Cervicouterino”: activando la red GES y gestionando la lista de espera en las especialidades respectivas en coordinación con el Hospital de Lautaro. • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de pacientes GES: • IAAPS 15: Cumplimiento de Garantías Explicitas en Salud, cuyas acciones son de ejecución en Atención Primaria: permitiendo el acceso, oportunidad, protección

	<p>financiera y calidad respecto a problemas de salud priorizados y las prestaciones asociadas a su resolución. Para esto deberán realizarse informes mensuales de casos GES los que deberán cumplir con las garantías respectivas en un 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en el programa de inducción desarrollado por el CESFAM. • Capacitar a equipos de salud en materias relacionadas al GES • Las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de GES en la atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales. • Realizar las coordinaciones de GES Rural. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Hospital, Servicio de Salud.) • Realización de auditorías clínicas.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR OIRS
Justificación necesidades del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la gestión OIRS: • IAAPS 03: Gestión de Reclamos en Atención Primaria, con enfoque participativo: validando una de las principales características del modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario, que es “el usuario como centro del quehacer” y su derecho a recibir las respuestas a reclamos dentro de los plazos establecidos en cumplimiento además de la Ley N° 20.584 de derechos y deberes de los pacientes. Este índice considerara dos líneas: <ul style="list-style-type: none"> • 1.- Numero de reclamos respondidos con resolución dentro de los plazos legales establecidos, y • 2.- Número de establecimientos de la comuna que incluyan en su tabla temática de reuniones el análisis de reclamos. • Encargada de la secretaría de comité OIRS. • Encargada de difundir y aplicar el reglamento OIRS. • Cautelar el cumplimiento de los plazos definidos de las respuestas OIRS. • Generar estrategias de difusión en la aplicación de la Ley derechos y deberes de los pacientes. • Responsables de que las notificaciones a los usuarios se realicen. • Responsable del cumplimiento de la Meta Ministerial en la comuna

Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PERCAPITA
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Dada la importancia de los recursos financieros que se obtienen vía Percápita, y que representan el 69% del total de recursos del Departamento de Salud, se establece la necesidad de definir un encargado comunal de Percápita que debe realizar entre otras las siguientes tareas: • Coordinar y monitorear el proceso inscripción per cápita en los 14 establecimientos existentes en la ciudad de Lautaro. • Coordinar el correcto funcionamiento del proceso de inscripción, en los diferentes establecimientos de salud. • Reportar resultados parciales y finales a los Jefes en forma clara y precisa cada mes. • Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el sistema de acreditación y afiliación para el correcto uso del sistema per cápita. • Reportar las anomalías e inconsistencias que presente el sistema al coordinador Regional de inscripción per cápita. • Mantener capacitados en forma permanente a los funcionarios, en las modificaciones que se produzcan en las materias propias de inscripción per cápita y de calidad de servicio. • Inscribir aquellos pacientes que presenten algún problema al momento de inscripción en algunos de nuestros establecimientos. • Revisar que todos los pacientes que presenten más de 3 atenciones en nuestros establecimientos cuenten con su sistema de salud vigente y que estén correctamente inscritos. De presentar algún problema, la encargada comunal regulariza los casos detectados.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PROGRAMAS ALIMENTARIOS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado: • “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos del programa de alimentación y asegurar el stock disponible para su cumplimiento. • Realizar la coordinación Comunal. • Programación anual de productos alimenticios. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Hospital, Servicio de Salud Seremi de Salud.) • Consolidación de estadística mensual de PNAC PACAM de los 14 Establecimientos de Salud. • Informar, solicitar autorizaciones, y ejecutar la destrucción de mermas que se originan en la comuna. •
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	COORDINADOR SOME
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestión de la Demanda”, en lo relativo a redefinir protocolos y flujogramas de la dación de horas en SOME y mejorar los procesos de derivación y contrarreferencia con el Hospital de Lautaro, a través de la elaboración de un Protocolo de manejo de derivación de pacientes y su respectivo decreto, además de realizar su difusión. • Cumplimiento de verificadores IAAPS relacionados con la atención médica, que aumentaron el año 2018 en las siguientes áreas: • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, trabajando en la programación y calendarización de la extensión horaria y gestionando al Agenda Medica al respecto.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-

En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-

Cargo	COORDINADOR PROGRAMA ADOLESCENTE
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de abordar el problema priorizado del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Prevención del suicidio adolescente en la comuna de Lautaro”, identificando la población adolescente inscrita en los diferentes establecimientos, identificar factores de riesgo en las consultas y capacitando al equipo de salud y a la comunidad a través de talleres, aplicación de guías clínicas y participación de los equipos en red infanto juvenil, con el fin de disminuir la tasa proyectada de suicidio. • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de población adolescente: • IAAPS 10: Cobertura de Control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años: mediante la evaluación biopsicosocial y de examen físico, con el fin de evaluar el estado de salud, y el normal crecimiento y desarrollo, fortaleciendo factores y conductas protectoras e identificando precozmente factores y conductas de riesgo. • IAAPS 18: Cobertura de Métodos anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años que usan métodos de regulación de la fertilidad: mediante la educación sexual responsable y de la promoción del uso de métodos anticonceptivos, la que puede realizarse en los establecimientos o en otros espacios amigables par adolescentes. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Departamento de Educación, Dideco, OPD, etc.)
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PROGRAMA RESPIRATORIO
--------------	--

<p><i>Justificación necesidades del servicio</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestión de la Demanda”, en lo relativo optimizar las horas médicas destinadas a enfermedades respiratorias y de kinesiólogos en la sala Respiratoria. • La necesidad de realizar la coordinación del Plan Anual de Campaña de Invierno a nivel comunal, como referente técnico. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra de medicamentos e insumos necesarios para el área. • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de pacientes beneficiarios: • IAAPS 13: Cobertura de Atención de Asma en Población General y EPOC en personas de 40 años y más: ya que constituyen las patologías más consultadas y son capaces de alterar la calidad de vida de quienes la padecen, mejorando la cobertura de población esperada en esta patología.
<p>Valor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
<p>Vigencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
<p>Beneficiarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
<p>Cargo</p>	<p>FINANZAS Y PRESUPUESTOS</p>
<p><i>Justificación necesidades del servicio</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Infraestructura: apoyo financiero – presupuestaria en la elaboración de los proyectos de infraestructura.</p> <p>Abastecimiento: apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento.</p> <p>Resolutividad en la Atención hacia el usuario: apoyo financiero – presupuestaria, en la formulación, ejecución y rendición de convenios extrapresupuestarias suscritos entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Departamento de Salud.</p> <p>Apoyar desde la Unidad de Finanzas en la ejecución de los Convenios de Colaboración entre Servicio de Salud y el</p>

	<p>Departamento de Salud, facilitando uso de los recursos y su posterior rendición ante el Servicio de Salud.</p> <p>Colaborador en el logro de los objetivos estratégicos de la institución a través de los procesos Financieros, Contables y Presupuestarios.</p>
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Administrativo Categoría E.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Departamento de Salud Municipal, mediante el rediseño de organigrama, flujogramas, manuales de funciones, actualización de manual de funciones y su respectiva difusión. • Apoya el objetivo estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021, denominado “Mejoramiento del Clima Organizacional” a través de una implementación de un Plan de Autocuidado Institucional que pueda canalizarse a través del Comité de Bienestar y sea liderado por el Jefe de Personal como Secretario Ejecutivo de dicho Comité. • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestionar el Recurso Humano en función de las necesidades del Establecimiento y su presupuesto”, específicamente en el seguimiento del cumplimiento del guarismo 80/20 de la Dotación de la Ley N° 19.378 y además generar los mecanismos de respuesta efectiva en relación al ausentismo laboral, mediante la elaboración de informes trimestrales al respecto. • Apoyar desde la Unidad de Personal la ejecución de los Convenios de Colaboración entre el Hospital de Lautaro y el Departamento de Salud, establecidos en el Plan de Salud Comunal 2019-2021, facilitando el reclutamiento y la contratación del recurso humano necesario en cada convenio. • Apoya el objetivo estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021, denominado “Acreditación” que, dentro de las características de cumplimiento necesarias para lograr la acreditación de los establecimientos, establece tres características obligatorias de cumplimiento relacionadas con

	el Recurso humano inscrito en superintendencia de salud y con la política de inducción del personal.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Abastecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento. • Cumplir con al menos el 85% del Plan de Compras. • Disminuir los tiempos de tramitación de Licitaciones Públicas menores a 100 UTM a un máximo de 35 días. • Adjudicar el 100% de Contratos de suministros planificados para el año. • Apoyar desde la Unidad de Adquisiciones en la ejecución de los Convenios de Colaboración entre Servicio de Salud y el Departamento de Salud, facilitando uso de los recursos y su posterior rendición ante el Servicio de Salud. • Colaborador en el logro de los objetivos estratégicos de la institución a través de los procesos Financieros, Contables y Presupuestarios, relativos al Área de Adquisiciones y Abastecimiento.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Administrativo Categoría E.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	ADMINISTRACION Y GESTION
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Departamento de Salud Municipal, mediante el rediseño de organigrama, flujogramas, manuales de funciones, actualización de manual de funciones y su respectiva difusión. • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Administración y Gestión: Apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en disminuir los tiempos de tramitación de Licitaciones Públicas menores a 100 UTM a un máximo de 35 días. • Adjudicar el 100% de Contratos de suministros planificados para el año. <p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en los procesos de estudio y elaboración de proyectos ante el Gobierno Regional para la Reposición de 08 Postas de Salud Rural. <p>Resolutividad en la Atención hacia el Usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas para la habilitación de internet en al menos 07 Postas de Salud Rural al Año 2020, que permita implementar la agenda medica en establecimientos rurales de la comuna. • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas del diseño de la estructura del Laboratorio Dental, que permita mejorar la rehabilitación oral de los usuarios. • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas que permitan gestionar recursos para la implementación de una UAPO para el Departamento de Salud Municipal de Lautaro. • Estudio y confección de bases para licitación de campos clínicos para la suscripción de convenios con Universidades, Institutos de formación superior u otras entidades de educación.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

10.-APROBACIÓN INCORPORACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020, LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- REPOSICIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL N° 10, PEDRO AGUIRRE CERDA, LAUTARO.
- CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR GUACOLDA Y SECTOR CENTRO DE LAUTARO.
- ESTUDIO CONSULTORÍA PARA LA REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO SANITARIO DE CEMENTERIO URBANO Y RURALES DE LA COMUNA DE LAUTARO.
- ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN 3, LAUTARO.

El Concejo Municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la Incorporación al Presupuesto Municipal año 2020, los siguientes proyectos:

Descripción	Monto (\$)
<i>Reposición Veredas Unidad Vecina N° 10, Pedro Aguirre Cerda, Lautaro</i>	<i>59.980.000</i>
<i>Construcción Veredas Sector Guacolda y Sector Centro de Lautaro</i>	<i>59.980.000</i>
<i>Estudio Consultoría para la Regularización y Saneamiento Sanitario de Cementerio Urbano y Rurales de la Comuna de Lautaro</i>	<i>180.000.000</i>
<i>Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Miguel Cheuquepan 3 Lautaro</i>	<i>43.130.957</i>

Se puso término a la Reunión a las 17:22 horas.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS

1.- *El Concejo Municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó los Costos de Operación y Mantenición del “**Mejoramiento Plaza Jorge Teillier Lautaro**”, por un monto total anual de \$ 12.619.454 (doce millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).*

2.- *El Concejo Municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4179-164-LP19 “**Construcción Áreas de Circulación Interior Cementerio de Lautaro**”, al Oferente Sociedad Constructora Rothen Limitada, por un monto de \$ 59.972.728 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos), por un plazo de ejecución de 120 días.*

3.- *El concejo municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la adjudicación de la licitación pública id 4179-172-LP19 “**mejoramiento acceso y cierros perimetrales cementerio Lautaro**”, al oferente PRONATIVA SPA, por un monto de \$ 85.500.000 (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos), por un plazo de ejecución de 120 días.*

4.- El Concejo Municipal por sobre los dos tercios de sus integrantes (6), aprobó las Asignaciones del Artículo 45° de la Ley N° 19.378, para Funcionarios del Departamento de Salud, que a continuación se detallan:

1.-CATEGORIA A: MEDICOS.-

Cargo	MEDICOS
<p><i>Justificación de necesidades de servicio</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de atención médica del Departamento de Salud tiene como propósito otorgar atención inmediata, segura y de la mejor calidad posible a la población a cargo, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente. El incremento de la población, de la cantidad de prestaciones y del modo de otorgarlas, incide directamente en las funciones de los médicos y por ende requiere un compromiso mayor de parte de éstos, dado que la implementación del modelo de salud exige a cada Departamento de Salud, cumplir con ciertos estándares e indicadores, además del notable incremento de metas sanitarias, índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y entregar un mayor nivel de Resolutividad dentro de la red asistencial. • La Población Percápita del Departamento de salud aumentó de 38.128 usuarios el año 2018 a 39.452 usuarios el año 2019, y a 40.558 el año 2019, lo que supone un aumento en la cantidad de atenciones médicas. • Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “Prevención y Pesquisa de Cáncer Gástrico, Biliar, de Mamas y Cervicouterino”: pesquisar en consultas de morbilidad la sintomatología y derivar a exámenes diagnósticos; realizar talleres preventivos; formación de monitores para fortalecer lazos con la comunidad y de esta forma aumentar la pesquisa de estas patologías. • Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “Prevención del daño renal en pacientes diabéticos e hipertensos”: en control aplicar pauta de detección de enfermedad renal crónica a la población en riesgo; fomentar actividades de prevención de enfermedades cardiovasculares y sus complicaciones; realizar talleres y actividades de sensibilización a la población objetivo. • Contribuir al cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos de las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2018 del Minsal: <ul style="list-style-type: none"> • 1) Reducir la carga sanitaria de las enfermedades transmisibles y disminuir su impacto social y económico: eliminación de la tuberculosis; mantener logros alcanzados en enfermedades transmisibles en eliminación, reducir la mortalidad por causas respiratorias agudas. • 2) Reducir la morbilidad, la discapacidad y la morbilidad prematura por afecciones crónicas no transmisibles,

trastornos mentales, violencias y traumatismo: aumentar la sobrevivencia de personas con enfermedades cardiovasculares, disminuir la mortalidad prematura asociada a diabetes mellitus, reducir la progresión de la enfermedad renal crónica, reducir la tasa de mortalidad por cáncer, disminuir la prevalencia de discapacidad en personas con enfermedades mentales, etc.

- **3) Reducir los factores de riesgo asociados a la carga de enfermedades, a través de desarrollo de hábitos y estilo de vida saludables:** aumentar factores protectores de la salud; reducir la prevalencia del consumo de tabaco; reducir el consumo de riesgo de alcohol en población de 15 a 24 años; disminuir o a lo menos mantener el índice de obesidad infantil; aumentar la prevalencia de práctica de actividades físicas en niños, adolescentes y jóvenes; aumentar prevalencia de conductas sexuales seguras en adolescentes; disminuir consumo de drogas ilícitas en población de 15 a 24 años.

- **4) Reducir la mortalidad, morbilidad y mejorar la salud de las personas a lo largo del ciclo vital:** disminuir mortalidad perinatal; disminuir mortalidad por suicidio adolescente; disminuir embarazo adolescente; disminuir mortalidad por accidentes del trabajo; mejorar funcionalidad del adulto mayor.

- Cumplimiento de verificadores IAAPS relacionados con la atención médica, que aumentaron el año 2019 en las siguientes áreas:

- **IAAPS 4: Continuidad de la Atención:** establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y definida como la seguridad que ofrece la red de establecimientos de salud primaria de Lautaro, brindando atención sin interrupciones en el curso del problema de salud que motivo la consulta, lo que se encuentra establecido en el Modelo de Atención Integral de Salud y que depende entre otros de disponer el recurso médico necesario, tanto para la población rural como la urbana, lo que pudiese verse afectado con la rotación de médicos.

- **IAAPS 5: Tasa de consultas de morbilidad y controles médicos, por habitante:** mejorar el índice de consultas y controles médicos en horario hábil en los establecimientos en: morbilidad general, salud mental, enfermedades respiratorias, rehabilitación, salud sexual y reproductiva y ciclo vital.

- **IAAPS 6: Porcentaje de consultas de morbilidad resueltas en atención primaria:** disminuir las derivaciones a especialidad, contribuyendo a la optimización de recursos de la red.

- **IAAPS 12: Cobertura de atención integral de trastornos mentales personas de 5 y más años:** aumentar la cobertura de personas bajo control de trastornos depresivos, trastornos por consumo de drogas y alcohol, trastornos del comportamiento y emociones en infancia y adolescencia, y otros trastornos a través de evaluaciones diagnósticas integrales, tratamiento integral, intervenciones, derivaciones, alta terapéutica y seguimiento post alta.

- **IAAPS 19: Cobertura efectiva de tratamiento de personas con diabetes mellitus 2 de 15 y más años:** aumentar la cobertura de personas bajo control de con diabetes mellitus 2 y avanzar en acciones que tiendan a un diagnóstico precoz y buen manejo de los pacientes, mejorando la calidad de vida de la persona y su familia.

	<ul style="list-style-type: none"> • IAAPS 20: Cobertura efectiva de tratamiento de personas de 15 y más años con Hipertensión Arterial: mejorar la cobertura de tratamiento efectivo de la Hipertensión Arterial y disminuir su rol causal de morbilidad y mortalidad cardiovascular, en las enfermedades coronarias y cerebrovasculares.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$568.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada,
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos Categoría A Niveles 09 a 15
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

3. CATEGORIA A: QUIMICO-FARMACEUTICOS Y ODONTOLOGOS.-

Cargo	ODONTOLOGOS
Justificación de necesidades de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en la implementación del Mapa Estratégico del Plan de Salud Bucal 2018-2030 en relación a incentivar la alfabetización en salud bucal; fortalecer la prevención de enfermedades bucales en el transcurso de vida; asegurar la calidad de los servicios odontológicos; mejorar la dotación de recurso humano en la red asistencial; actualizar el recurso humano odontológico existente, su formación y especialización. • La necesidad de instalar un sistema de vigilancia del estado de salud bucal de la población y su impacto en la calidad de vida. • La necesidad de mejorar la calidad, relevancia y disponibilidad de la información de salud bucal. • Mejorar la evaluación y el monitoreo del programa de salud pública. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Resolutividad en la Atención hacia el usuario", en lo relativo a la Rehabilitación Oral, para lo cual se requiere el compromiso del estamento odontológico. • Colaborar en el Plan de Trabajo con la Población del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en el problema denominado "Escasas Actividades que integran a las Familias", específicamente en la colaboración en la realización de una Feria de Odontología. • Contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico 2 de las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2018 del Minsal, en el Tema Salud Bucal, Objetivo: Prevenir y reducir la morbilidad Bucal de mayor prevalencia en menores de 20 años y Meta: 1) Aumentar en 35% la prevalencia de libres de caries en niños de 6 años y 2) Disminuir en 15% el promedio de dientes dañados por caries en adolescentes de 12 años. • Incremento de verificadores IAAPS relacionados con la atención odontológica, que aumentaron el año 2019 en las siguientes áreas:

	<ul style="list-style-type: none"> • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y definida como la seguridad que ofrece la red de establecimientos de salud primaria de Lautaro, brindando atención sin interrupciones en el curso del problema de salud que motivo la consulta, lo que se encuentra establecido en el Modelo de Atención Integral de Salud • IAAPS 11: Proporción de población de 7 a 20 años con alta odontológica total: mejorando cobertura de las patologías de mayor prevalencia en nuestro país, tales como: caries, enfermedad gingival y periodontal y anomalías dento-maxilares. • IAAPS 21: Proporción de niñas y niños menores de 3 años libres de caries: con el objetivo de mantener sana a esta población e instaurar medidas de prevención y promoción de la salud bucal. • La necesidad de poner en funcionamiento la Clínica Dental Móvil, recientemente adquirida parte de la gestión impulsada por el Alcalde y poder llevar la atención dental a lugares apartados y de difícil acceso.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$114.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Odontólogos Categoría A Niveles 09 a 15
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	QUIMICOS – FARMACEUTICOS
<i>Justificación de necesidades de servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo a medicamentos e insumos, colaborando en la programación de las compras y mantención de stocks de medicamentos, asegurando la disposición a la población. • Incremento de verificadores IAAPS relacionados con la atención en la que inciden medicamentos, que aumentaron el año 2018 en las siguientes áreas: • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, y que incorpora dentro de sus indicadores, la disponibilidad de fármacos trazadores que son aquellos fármacos que deben estar siempre disponibles en el botiquín o farmacia del establecimiento para efectos de dispensación medica.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$114.000.- mensuales.- para una jornada de 44 horas semanales, proporcional a la jornada.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Químico -Farmacéuticos Categoría A Niveles 10 a 15

En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-

4. JEFATURAS

Cargo	DIRECCION DE DEPARTAMENTO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales y del Plan de Salud Comunal de Salud 2019-2021, establecen la responsabilidad y la importancia del Rol de Director del Departamento de Salud en los siguientes lineamientos estratégicos: • Infraestructura: apoyar en la etapa de diagnóstico para la definición de proyectos a implementar. • Resolutividad en la Atención hacia el usuario: • b) realizar las gestiones en el Servicio de Salud Araucanía Sur para suscribir convenios extrapresupuestarios que permitan una mayor disponibilidad de recursos para el Departamento de Salud. • b) suscribir convenios de campos clínicos del Departamento de Salud con instituciones de educación superior. • Estructura Organizacional: liderar los avances en la definición de la estructura organizacional del Departamento de Salud y la integración de los equipos de trabajo. • Convenios de Colaboración entre el Hospital de Lautaro y el Departamento de Salud: con el fin de mejorar la accesibilidad en la entrega de prestaciones a los pacientes, en particular en exámenes de laboratorio e imagenología. • Colaborar en la mejora en el problema de salud denominado “Baja coordinación de Unidad de Deportes, Educación y Salud” facilitando las reuniones de la red intersectorial y mejorar lazos, de manera de unificar criterios para abordaje de temas de salud en beneficio de la comunidad, fortaleciendo la Alianza ADES. • Liderar y supervigilar el desarrollo y cumplimiento de los IAAPS, velando por el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud, la disponibilidad del Recurso Humano y de los medicamentos e insumos necesarios para cumplir los compromisos sanitarios del Departamento de Salud de Lautaro. • La necesidad de planificar, gestionar recursos, ejecutar y supervisar el Servicio de Urgencia Rural (SUR) en el Cecosf Pillanlelbun, entregando así por primera vez en esa localidad la atención de urgencia y con extensión horaria.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$900.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Director Categoría B.-

En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-	
Cargo	JEFE DE SALUD RURAL
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Infraestructura", en lo relativo a los establecimientos de Salud Rural: Postas y Estaciones Médico Rurales, con el fin de implementar proyectos de reposición para 8 postas de salud rural. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Abastecimiento", en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del Área de Salud Rural, colaborando en la elaboración de dicho plan. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Resolutividad en la Atención hacia el Usuario", específicamente en el objetivo de implementar la Agenda Medica en establecimientos Rurales, colaborando en que 07 Postas de salud rural tengan acceso a agenda medica vía internet. • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario de los equipos de salud rural en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <ul style="list-style-type: none"> d) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc. • Liderar desde el Rol de Jefe de Salud Rural aspectos centrales de la gestión para responder a las exigencias del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en el sector rural. • Contribuir desde el Rol de Jefe de Salud Rural en el cumplimiento de los IAAPS correspondientes al Sector Rural, en conjunto con el equipo de salud de cada sector.
<i>Valor</i>	<ul style="list-style-type: none"> • \$391.000.- mensuales.-
<i>Vigencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
<i>Beneficiarios</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Categoría B.-
En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-	

Cargo	SUBDIRECCION DE CESFAM
--------------	-------------------------------

<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Infraestructura”, en lo relativo a los establecimientos de salud urbanos: Cesfam y los tres Cecosf, en apoyo a la Dirección de Cesfam, en particular en lo relativo a Acreditación y obtención de Resolución Sanitaria. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del Área de Salud Urbano, colaborando en la elaboración de dicho plan. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestión de la Demanda”, en lo relativo optimizar las horas médicas y de otros profesionales de la Salud, para un adecuado cumplimiento de las metas sanitarias. • Colaborar en el Plan de Trabajo con la Población del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en el lineamiento estratégico “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Cesfam, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional, en conjunto con la Dirección de Cesfam. • Diseñar procesos de mejoramiento continuo de la calidad de atención del CESFAM en apoyo directo a la Dirección de dicho establecimiento.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$237.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

5. COORDINACIONES DE CECOSF

Cargo	COORDINADORES DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: e) Infraestructura: con el fin de lograr autorización sanitaria de cada Cecosf, trabajando en autoevaluación, mejorar aspectos

	<p>de pauta y presentación de establecimientos a la autoridad sanitaria.</p> <p>f) Gestión de la demanda: con el fin de lograr mejorar la gestión de horas de médicos, de otros profesionales y técnicos para cumplir programación; redefinir flujogramas para la dación de horas en Some; mejorar procesos de derivación y contra referencia con Hospital de Lautaro.</p> <p>g) Abastecimiento: con el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra de Cecosf, colaborando en la elaboración de dicho plan.</p> <p>h) Estructura Organizacional específicamente en la definición de estructura organizacional de cada Cecosf, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <p>e) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada Cecosf en conformidad los Lineamientos de Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS siguientes: • IAAPS 1: Porcentaje de Centros de Salud evaluados mediante instrumentos para la evaluación y certificación de desarrollo en el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria vigente: aumentar o mantener el número de Cecosf autoevaluados en MAIS. • IAAPS 2: Porcentaje de familias evaluadas según riesgo familiar: por Cecosf.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$186.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

6. COORDINACIONES DE SECTOR RURAL

Cargo	COORDINADORES DE SECTOR RURAL
--------------	--------------------------------------

<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado: • “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compras de cada una de las postas correspondientes a su sector. • “Estructura Organizacional” apoyando a la Jefatura de Salud Rural en la definición de estructura organizacional de cada posta y sector rural, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera. • Apoyar a la Jefatura de Salud Rural en el trabajo comunitario de los equipos de rural en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los problemas de salud priorizados: <ul style="list-style-type: none"> f) Escasas Actividades de Salud que integren a las familias: confeccionando un plan de actividades en estilos de vida saludable, enfocado a la familia, donde se incluya participación de organizaciones de salud, jardines infantiles, juntas de vecinos, etc. • La necesidad de coordinar el trabajo del Equipo de Cabecera de cada sector en y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS correspondientes a salud rural.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$186.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

7. COORDINACIONES DE SECTOR URBANO

<i>Cargo</i>	COORDINADORES DE SECTOR URBANO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de liderar y coordinar el trabajo comunitario del Equipo de Cabecera de cada sector urbano en conformidad al Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Gestión de la demanda: con el fin de lograr mejorar la gestión de horas de médicos, de otros profesionales y técnicos para cumplir programación; redefinir flujogramas para la dación de horas en Some; mejorar procesos de derivación y contra referencia con Hospital de Lautaro.</p>

	<p>Abastecimiento: con el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra del sector respectivo, colaborando en la elaboración de dicho plan.</p> <p>Estructura Organizacional específicamente en la definición de estructura organizacional de cada sector, con la integración de los equipos de trabajo, y con el mejoramiento del clima organizacional en cada equipo de cabecera.</p> <p>La necesidad de coordinar el trabajo del Equipo de Cabecera de cada sector en conformidad con los Lineamientos de Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), y cumplir con las metas sanitarias e índices IAAPS correspondientes.</p>
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$155.000.- mensuales.- cada coordinación.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Profesionales Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

8. RESPONSABILIDAD AREA O PROGRAMA

Cargo	COORDINADOR GES
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el abordaje de las Prioridades Sanitarias Comunes, del Plan de Salud Comunal 2019-2021, en el Problema de Salud priorizado denominado “Prevención y Pesquisa de Cáncer Gástrico, Biliar, de Mamas y Cervicouterino”: activando la red GES y gestionando la lista de espera en las especialidades respectivas en coordinación con el Hospital de Lautaro. • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de pacientes GES: • IAAPS 15: Cumplimiento de Garantías Explícitas en Salud, cuyas acciones son de ejecución en Atención Primaria: permitiendo el acceso, oportunidad, protección financiera y calidad respecto a problemas de salud priorizados y las prestaciones asociadas a su resolución. Para esto deberán realizarse informes mensuales de casos GES los que deberán cumplir con las garantías respectivas en un 100%. • Participar en el programa de inducción desarrollado por el CESFAM. • Capacitar a equipos de salud en materias relacionadas al GES

	<ul style="list-style-type: none"> • Las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de GES en la atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales. • Realizar las coordinaciones de GES Rural. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Hospital, Servicio de Salud.) • Realización de auditorías clínicas.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	COORDINADOR OIRS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la gestión OIRS: • IAAPS 03: Gestión de Reclamos en Atención Primaria, con enfoque participativo: validando una de las principales características del modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario, que es “el usuario como centro del quehacer” y su derecho a recibir las respuestas a reclamos dentro de los plazos establecidos en cumplimiento además de la Ley N° 20.584 de derechos y deberes de los pacientes. Este índice considerara dos líneas: <ul style="list-style-type: none"> • 1.- Numero de reclamos respondidos con resolución dentro de los plazos legales establecidos, y • 2.- Número de establecimientos de la comuna que incluyan en su tabla temática de reuniones el análisis de reclamos. • Encargada de la secretaría de comité OIRS. • Encargada de difundir y aplicar el reglamento OIRS. • Cautelar el cumplimiento de los plazos definidos de las respuestas OIRS. • Generar estrategias de difusión en la aplicación de la Ley derechos y deberes de los pacientes. • Responsables de que las notificaciones a los usuarios se realicen. • Responsable del cumplimiento de la Meta Ministerial en la comuna
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PERCAPITA
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Dada la importancia de los recursos financieros que se obtienen vía Percápita, y que representan el 69% del total de recursos del Departamento de Salud, se establece la necesidad de definir un encargado comunal de Percápita que debe realizar entre otras las siguientes tareas: • Coordinar y monitorear el proceso inscripción per cápita en los 14 establecimientos existentes en la ciudad de Lautaro. • Coordinar el correcto funcionamiento del proceso de inscripción, en los diferentes establecimientos de salud. • Reportar resultados parciales y finales a los Jefes en forma clara y precisa cada mes. • Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el sistema de acreditación y afiliación para el correcto uso del sistema per cápita. • Reportar las anomalías e inconsistencias que presente el sistema al coordinador Regional de inscripción per cápita. • Mantener capacitados en forma permanente a los funcionarios, en las modificaciones que se produzcan en las materias propias de inscripción per cápita y de calidad de servicio. • Inscribir aquellos pacientes que presenten algún problema al momento de inscripción en algunos de nuestros establecimientos. • Revisar que todos los pacientes que presenten más de 3 atenciones en nuestros establecimientos cuenten con su sistema de salud vigente y que estén correctamente inscritos. De presentar algún problema, la encargada comunal regulariza los casos detectados.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PROGRAMAS ALIMENTARIOS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado: • “Abastecimiento”, en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos del programa de alimentación y asegurar el stock disponible para su cumplimiento. • Realizar la coordinación Comunal. • Programación anual de productos alimenticios. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Hospital, Servicio de Salud Seremi de Salud.)

	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de estadística mensual de PNAC PACAM de los 14 Establecimientos de Salud. • Informar, solicitar autorizaciones, y ejecutar la destrucción de mermas que se originan en la comuna.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	COORDINADOR SOME
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestión de la Demanda”, en lo relativo a redefinir protocolos y flujogramas de la dación de horas en SOME y mejorar los procesos de derivación y contrarreferencia con el Hospital de Lautaro, a través de la elaboración de un Protocolo de manejo de derivación de pacientes y su respectivo decreto, además de realizar su difusión. • Cumplimiento de verificadores IAAPS relacionados con la atención médica, que aumentaron el año 2018 en las siguientes áreas: • IAAPS 4: Continuidad de la Atención: establecimientos funcionando de 08.00 a 20.00 horas con atención médica y odontológica, trabajando en la programación y calendarización de la extensión horaria y gestionando al Agenda Medica al respecto.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PROGRAMA ADOLESCENTE
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de abordar el problema priorizado del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Prevención del suicidio adolescente en la comuna de Lautaro”, identificando la población adolescente inscrita en los

	<p>diferentes establecimientos, identificar factores de riesgo en las consultas y capacitando al equipo de salud y a la comunidad a través de talleres, aplicación de guías clínicas y participación de los equipos en red infanto juvenil, con el fin de disminuir la tasa proyectada de suicidio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de población adolescente: • IAAPS 10: Cobertura de Control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años: mediante la evaluación biopsicosocial y de examen físico, con el fin de evaluar el estado de salud, y el normal crecimiento y desarrollo, fortaleciendo factores y conductas protectoras e identificando precozmente factores y conductas de riesgo. • IAAPS 18: Cobertura de Métodos anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años que usan métodos de regulación de la fertilidad: mediante la educación sexual responsable y de la promoción del uso de métodos anticonceptivos, la que puede realizarse en los establecimientos o en otros espacios amigables para adolescentes. • Coordinación Intersectorial con otras organizaciones (Departamento de Educación, Dideco, OPD, etc.)
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	COORDINADOR PROGRAMA RESPIRATORIO
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Gestión de la Demanda", en lo relativo optimizar las horas médicas destinadas a enfermedades respiratorias y de kinesiólogos en la sala Respiratoria. • La necesidad de realizar la coordinación del Plan Anual de Campaña de Invierno a nivel comunal, como referente técnico. • La necesidad de avanzar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado "Abastecimiento", en el objetivo de asegurar el cumplimiento del plan de compras en lo relativo requerimientos de compra de medicamentos e insumos necesarios para el área. • La necesidad de trabajar los siguientes verificadores IAAPS relacionados con la atención de pacientes beneficiarios:

	<ul style="list-style-type: none"> • IAAPS 13: Cobertura de Atención de Asma en Población General y EPOC en personas de 40 años y más: ya que constituyen las patologías más consultadas y son capaces de alterar la calidad de vida de quienes la padecen, mejorando la cobertura de población esperada en esta patología.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	
Cargo	FINANZAS Y PRESUPUESTOS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: Infraestructura: apoyo financiero – presupuestaria en la elaboración de los proyectos de infraestructura. Abastecimiento: apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento. Resolutividad en la Atención hacia el usuario: apoyo financiero – presupuestaria, en la formulación, ejecución y rendición de convenios extrapresupuestarias suscritos entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Departamento de Salud. Apoyar desde la Unidad de Finanzas en la ejecución de los Convenios de Colaboración entre Servicio de Salud y el Departamento de Salud, facilitando uso de los recursos y su posterior rendición ante el Servicio de Salud. Colaborador en el logro de los objetivos estratégicos de la institución a través de los procesos Financieros, Contables y Presupuestarios.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Administrativo Categoría E.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Departamento de Salud Municipal, mediante el rediseño de organigrama, flujogramas, manuales de funciones, actualización de manual de funciones y su respectiva difusión. • Apoya el objetivo estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021, denominado “Mejoramiento del Clima Organizacional” a través de una implementación de un Plan de Autocuidado Institucional que pueda canalizarse a través del Comité de Bienestar y sea liderado por el Jefe de Personal como Secretario Ejecutivo de dicho Comité. • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Gestionar el Recurso Humano en función de las necesidades del Establecimiento y su presupuesto”, específicamente en el seguimiento del cumplimiento del guarismo 80/20 de la Dotación de la Ley N° 19.378 y además generar los mecanismos de respuesta efectiva en relación al ausentismo laboral, mediante la elaboración de informes trimestrales al respecto. • Apoyar desde la Unidad de Personal la ejecución de los Convenios de Colaboración entre el Hospital de Lautaro y el Departamento de Salud, establecidos en el Plan de Salud Comunal 2019-2021, facilitando el reclutamiento y la contratación del recurso humano necesario en cada convenio. • Apoya el objetivo estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021, denominado “Acreditación” que, dentro de las características de cumplimiento necesarias para lograr la acreditación de los establecimientos, establece tres características obligatorias de cumplimiento relacionadas con el Recurso humano inscrito en superintendencia de salud y con la política de inducción del personal.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO
--------------	---------------------------------------

<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Abastecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento. • Cumplir con al menos el 85% del Plan de Compras. • Disminuir los tiempos de tramitación de Licitaciones Públicas menores a 100 UTM a un máximo de 35 días. • Adjudicar el 100% de Contratos de suministros planificados para el año. • Apoyar desde la Unidad de Adquisiciones en la ejecución de los Convenios de Colaboración entre Servicio de Salud y el Departamento de Salud, facilitando uso de los recursos y su posterior rendición ante el Servicio de Salud. • Colaborador en el logro de los objetivos estratégicos de la institución a través de los procesos Financieros, Contables y Presupuestarios, relativos al Área de Adquisiciones y Abastecimiento.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Administrativo Categoría E.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

Cargo	ADMINISTRACION Y GESTION
<i>Justificación necesidades del servicio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de apoyar en el lineamiento estratégico del Plan de Salud Comunal 2019-2021 denominado “Estructura Organizacional”, específicamente en la definición de estructura organizacional del Departamento de Salud Municipal, mediante el rediseño de organigrama, flujogramas, manuales de funciones, actualización de manual de funciones y su respectiva difusión. • La necesidad de asesorar y apoyar a la Dirección del Departamento de Salud en su rol en la ejecución del Plan de Salud Comunal 2019-2021 en los siguientes lineamientos estratégicos: <p>Administración y Gestión:</p> <p>Apoyo financiero – presupuestaria, en la elaboración del plan de compras anual y su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en disminuir los tiempos de tramitación de Licitaciones Públicas menores a 100 UTM a un máximo de 35 días.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar el 100% de Contratos de suministros planificados para el año. <p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en los procesos de estudio y elaboración de proyectos ante el Gobierno Regional para la Reposición de 08 Postas de Salud Rural. <p>Resolutividad en la Atención hacia el Usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas para la habilitación de internet en al menos 07 Postas de Salud Rural al Año 2020, que permita implementar la agenda medica en establecimientos rurales de la comuna. • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas del diseño de la estructura del Laboratorio Dental, que permita mejorar la rehabilitación oral de los usuarios. • Colaborar en las gestiones técnico-administrativas que permitan gestionar recursos para la implementación de una UAPO para el Departamento de Salud Municipal de Lautaro. • Estudio y confección de bases para licitación de campos clínicos para la suscripción de convenios con Universidades, Institutos de formación superior u otras entidades de educación.
Valor	<ul style="list-style-type: none"> • \$134.000.- mensuales.-
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Diciembre de 2020.-
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Profesional Categoría B.-
<p>En caso de percibir otra Asignación de Responsabilidad bajo la Ley N° 19.378, primará la de valor más alto a percibir por el funcionario, evitándose la duplicidad en el pago de esta asignación. Será incompatible además con cualquier otra asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378.-</p>	

5.- El Concejo Municipal por sobre dos tercios de sus integrantes (6), aprobó la Incorporación al Presupuesto Municipal año 2020, los siguientes proyectos:

Descripción	Monto (\$)
<i>Reposición Veredas Unidad Vecina N° 10, Pedro Aguirre Cerda, Lautaro</i>	<i>59.980.000</i>
<i>Construcción Veredas Sector Guacolda y Sector Centro de Lautaro</i>	<i>59.980.000</i>
<i>Estudio Consultoría para la Regularización y Saneamiento Sanitario de Cementerio Urbano y Rurales de la Comuna de Lautaro</i>	<i>180.000.000</i>
<i>Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Miguel Cheuquepan 3 Laut</i>	<i>43.130.957</i>

Mario Pérez Rebolledo
Concejal De Lautaro
Presidente Concejo Municipal

Carlos Gutiérrez Olguín
Concejal De Lautaro

Ricardo Jaramillo Galindo
Concejal De Lautaro

Arturo Cheuque Ñirripil
Concejal De Lautaro

Cristian Herrera Gonzales
Concejal De Lautaro

Alejandro Leal Quiroz
Concejal De Lautaro



José Elías Vázquez Troncoso
Secretario Municipal Suplente
Ministro De Fe